

Acciones que Transforman



H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio No. 213

Tzucacab, Yucatán, a 23 de mayo de 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
Presente

El suscrito Freddy Alejandro Carrillo Blanco, Presidente Municipal de Tzucacab, Yucatán, con fundamento en la fracción IV del artículo 35 y artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, así como por los artículos 16, 17, 17 Bis y 34, fracción VIII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, y por los artículos 54 y 82, fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, someto a consideración de esa Honorable Asamblea la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, con el objeto de que se incorpore el ingreso derivado de financiamiento por un monto de \$20'648,081.00 (veinte millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), considerando que es responsabilidad de esa H. Legislatura, aprobar las Leyes de Ingresos Municipales para prever el monto adicional que este H. Ayuntamiento formalice mediante la contratación de financiamiento, recalcando que no es ajeno respecto a la facultad y obligación del Cabildo del Ayuntamiento de presupuestar las erogaciones que contemplen el servicio de la deuda pública contratada.

Es por lo anterior, que adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, con el objeto de que se incorpore el ingreso derivado de financiamiento por un monto de \$20'648,081.00 (veinte millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.); y



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN

CALLE 31 NÚM. 100-A X 30 Y 32
TEL.: 997 688 1621 TZUCACAB, YUC.

Acciones que Transforman



H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

2. Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tzucacab, Yucatán, celebrada con fecha 28 de abril de 2022, que contiene la autorización de la contratación de un financiamiento por un monto máximo de \$20'648,081.00 (veinte millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), cuya fuente de pago será hasta el 25% del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan a este municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la celebración del mecanismo de pago del financiamiento que se contrate, y la aprobación de la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, para considerar el ingreso derivado de dicho financiamiento.

Lo anterior, con la finalidad de que se dé el trámite correspondiente durante el presente periodo de sesiones de ese H. Congreso Estatal.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente

C. Freddy Alejandro Carrillo Blanco
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL

30 MAY 2022
RECIBIDO
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

HORA: 11:46
FIRMA:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA ADICIONAR LA TABLA DE INGRESOS ESTIMADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Que, las leyes de ingresos municipales son los ordenamientos jurídicos con vigencia anual, propuestos por los Ayuntamientos y aprobado por el Poder Legislativo, que contienen los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos del Municipio durante un ejercicio fiscal respectivo.

Segundo. Que, conforme a lo establecido en los artículos 82, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán y 41, inciso C), fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, es facultad de los Ayuntamientos aprobar la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022 y presentarla ante esta Soberanía para su respectiva aprobación, atendiendo al mandato constitucional contenido en el penúltimo párrafo, de la fracción IV, del artículo 115.

Tercero. Que, la hacienda municipal se rige por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se forma, entre otros, por los recursos provenientes de los financiamientos, considerados como extraordinarios, siempre que los autorice el Congreso del Estado y su Presupuesto de Egresos sea aprobado y adecuado por el Cabildo conforme a las partidas presupuestales aprobadas por el Congreso del Estado en sus respectivas leyes de ingresos, según lo advierten la fracción VI del artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, así como la fracción



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB,
YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN

artículo 140, el inciso b), de la fracción II, del artículo 141 y el artículo 145 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Cuarto. Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, por el H. Congreso del Estado, y publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de diciembre de 2021.

Quinto. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 41 inciso C) fracción XI, 56 fracción II, 170 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán aprobó la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tzucacab, Yucatán, celebrada con fecha 28 de abril de 2022.

Sexto. Que, por medio de esta iniciativa de Ley, se presenta la correspondiente reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, a fin de considerar el ingreso extraordinario por financiamiento el cual se somete a consideración y aprobación del Congreso del Estado en esta misma fecha, conforme a la fracción II del artículo 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, así como al artículo 142, fracción II, incisos a) y b), de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que a la letra señalan lo siguiente:

“Artículo 5. Atribuciones del Congreso

Al Congreso del estado, para el cumplimiento del objeto de esta ley, le corresponderá autorizar:

I ...

II. A los entes públicos, la contratación de montos y conceptos de endeudamiento, de financiamiento neto y de erogaciones derivadas de obligaciones, adicionales a los autorizados, cuando a juicio del propio Congreso se presenten circunstancias



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB,
YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN

que así lo ameriten, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

...

“Artículo 142.- Para los efectos de esta ley, los ingresos serán ordinarios y extraordinarios, los primeros serán tributarios y no tributarios; y los segundos, los no previstos.

...

II.- Serán extraordinarios:

a. Los que autorice el Cabildo, en los términos de su competencia y de conformidad a las leyes fiscales, incluyendo los financiamientos;

b. Los que autorice el Congreso del Estado, y

...”

Que, en virtud de lo anterior, se somete ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, con el objeto de que se incorpore el ingreso derivado de financiamiento por un monto de \$20'648,081.00 (veinte millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), considerando que es responsabilidad de esa H. Legislatura, aprobar las Leyes de Ingresos Municipales para prever el monto adicional que cada municipio de esta Entidad formalice mediante la contratación de financiamiento, recalcando que el Ayuntamiento del Municipio de Tzucacab, Yucatán, no es ajeno respecto a su facultad y obligación de presupuestar las erogaciones que contemplen el servicio de la deuda pública contratada.

DECRETO [*]

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, para modificar la tabla de ingresos estimados donde se adiciona el monto máximo al rubro “0.- Ingresos derivados de Financiamientos”, se eliminan los rubros “> 0.1.2. Empréstitos o



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB,
YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN

financiamientos de Banca de Desarrollo” y “> 0.1.3. Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial”, y se modifica el rubro “EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASCENDERÁ A:”, para prever el ingreso que se percibirá derivado de la contratación de financiamiento, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

...

0.- Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 20,648,081.00
...	

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASCENDERÁ A:	\$ 107,842,928.10
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

...

Transitorios

Artículo Primero. La reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

Artículo Segundo. El monto adicional autorizado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, será considerado ingreso extraordinario por financiamiento o deuda pública en dicho ejercicio fiscal, el cual, inclusive podrá ser formalizado en un monto menor por el Municipio de Tzucacab, Yucatán, lo cual deberá ser informado en la cuenta pública anual.

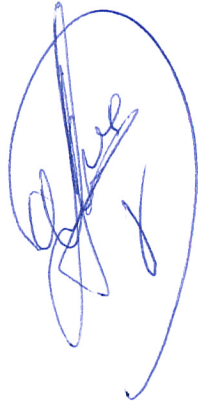


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021.- 2024
TZUCACAB,
YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN

Artículo Tercero. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB,
YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN



Acciones que Transforman



Tzucacab

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TZUCACAB YUCATÁN, EN LA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNIERON PREVIA CONVOCATORIA LOS C.C FREDDY ALEJANDRO CARRILLO BLANCO, PRESIDENTE MUNICIPAL; ELIU MISAEL KU PUCH, SECRETARIO MUNICIPAL; MIRIAM GUADALUPE CEH JIMENEZ, SINDICA MUNICIPAL; JORGE ACEVEDO POOT, REGIDOR; KEVIN FRANCISCO CANCHE CEL, REGIDOR; NAYELY BEATRIZ ALDANA AVILA, REGIDORA; LORENA BEATRIZ MARQUEZ DIAZ, REGIDORA; JENNIFFER BRIGITTE ROJAS CAAMAL, REGIDORA; MARIA CONCEPCION GONGORA TZAB, REGIDORA; JUAN CARLOS INTERIAN CUY, REGIDOR; MARIA CORALI OJEDA BARRERA, REGIDORA; A EFECTO DE CELEBRAR UNA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR DEL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- 2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 3.- DECLARATORIA DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL. -----
- 4.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,648,081.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, CUYA AFECTACIÓN COMO FUENTE PAGO QUE DERIVE DE LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MISMO, SERÁ DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDA DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, FORMALIZANDO LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO. -----
- 5.- PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO NO. 453/2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN 105 LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA PREVER EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,648,081.00



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 2024
TZUCACAB, YUCATÁN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL

[Vertical handwritten signatures and names: Jorge Acevedo Poot, Concepcion Gongora Tzab, etc.]

CALLE 31 NÚM. 100-A X 30 Y 32
TEL.: 997 688 1621 TZUCACAB, YUC.

Acciones que Transforman



Tzucacab

AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
TZUCACAB

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

(VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Y LA RESPECTIVA SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN. -----
6.- CLAUSURA DE LA SESION.-----

COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MUNICIPAL, LEYÓ EL ORDEN DEL DÍA MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLARÁ LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA. -----

COMO SEGUNDO Y TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PASO LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONSTATANDO LA ASISTENCIA DEL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-----

CONTINUANDO CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL AL HACER USO DE LA VOZ, SOMETIÓ AL ANÁLISIS, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,648,081.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, CUYA AFECTACIÓN COMO FUENTE PAGO QUE DERIVE DE LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MISMO, SERÁ DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDA DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, FORMALIZANDO LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO. TODA VEZ QUE ES NECESARIO ATENDER LOS REZAGOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, SE CONSIDERA FACTIBLE Y VIABLE LA CONTRATACIÓN DE



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL

CALLE 31 NÚM. 100-A X 30 Y 32
TEL.: 997 688 1621 TZUCACAB, YUC.

Jorge Acevedo pool
Ma. Concepción Cortés a. Feb

Acciones que Transforman



Tzucacab

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

RECURSOS PARA ANTICIPAR LOS BENEFICIOS DEL FONDO III DEL RAMO 33, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,648,081.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), LAS CUALES YA HAN QUEDADO EXPLICADAS A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO.-----

SEGUNDO.- PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR Y DESPUÉS DE HABER ESCUCHADO LA INFORMACIÓN EXPUESTA, SE REALIZÓ ANÁLISIS Y AMPLIA DISCUSIÓN SOBRE EL TEMA, POR LO QUE, POR EL VOTO DE **UNANIMIDAD** DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:-----

----- ACUERDO -----

PRIMERO. - SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, A TASA FIJA UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,648,081.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).-----

EL IMPORTE QUE SE PRECISA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL(LOS) INSTRUMENTO(S) MEDIANTE EL(LOS) CUAL(ES) SE FORMALICE(N) EL(LOS) FINANCIAMIENTO(S) QUE EL MUNICIPIO DECIDA CONTRATAR CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.-----

EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y/O 2023 INCLUSIVE, PERO EN CUALQUIER CASO DEBERÁ PAGARLO EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y LA FECHA ESPECÍFICA DE VENCIMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO.-----

LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE SERÁ LA QUE PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO PARA EL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON EL PROCESO COMPETITIVO QUE SE LLEVE A CABO, ASIMISMO EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ CONFIRMAR QUE EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN FUERON CONTRATADOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.-----

SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN ESTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INVERSIONES

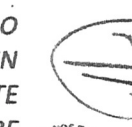
CALLE 31 NÚM. 100-A X 30 Y 32
TEL.: 997 688 1621 TZUCACAB, YUC.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024

Jorge Acevedo poot
Ma Concepcion Cortez Tzucab



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024

Acciones que Transforman



Tzucacab
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

PÚBLICAS, PRODUCTIVAS CONSISTENTE EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022 Y/O LOS QUE LOS SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. -----

TERCERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDOS EL PAGO DE CAPITAL, COMISIONES, INTERESES Y ACCESORIOS, DE CUALQUIER FINANCIAMIENTO VIGENTE QUE TENGA HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ("FAIS"), EN LA INTELIGENCIA QUE EN TANTO SE ENCUENTREN VIGENTES EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE O EXISTAN CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS INGRESOS DEL FAIS QUE LE CORRESPONDA RECIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO, O BIEN EN EL AÑO EN QUE EL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE HUBIERE SIDO CONTRATADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

CUARTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE UN CONVENIO DE ADHESIÓN PARA QUE SE ADHIERA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO QUE CONSTITUYA O HUBIERA CONSTITUIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO MECANISMO DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATÉN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y EN CONSECUENCIA SE LLEVE A CABO LA AFECTACIÓN DEL FAIS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA EL PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO.-----

SIN PERJUICIO DE LO AUTORIZADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TAMBIÉN SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, DE RESULTAR CONVENIENTE O NECESARIO, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE EN EL MISMO SE ESTABLEZCAN Y QUE CUMPLA CON LOS MECANISMOS DE PAGO

Josce Acevedo foot
Ma Concepcion Gonzalez Feb
SECRETARÍA MUNICIPAL 2021-2024
TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA

CALLE 31 NÚM. 100-A X 30 Y 32
TEL.: 997 688 1621 TZUCACAB, YUC.

Acciones que Transforman



Tzucacab
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO CON CARGO AL FAIS.-----

EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FAIS, Y QUE OTORQUE COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DEL MISMO; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA POR FUNCIONARIO(S) LEGALMENTE FACULTADO(S) PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.-----

QUINTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: (I) CELEBRE EL O (LOS) CONTRATO(S) CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO; (II) CELEBRE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO O EL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO CON CARGO AL FAIS; (III) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS; (IV) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS CONTRATOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS, ENTRE OTROS Y (V) FIRME LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO. -----

SEXTO.- EN CONCORDANCIA CON LO ACORDADO EN EL PRESENTE ACUERDO, SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE A LOS AYUNTAMIENTOS LES CONFIEREN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DEUDA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO LA FRACCIÓN XI, DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A EFECTO DE CONSIDERAR EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, COMO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN DICHO EJERCICIO, POR EL MONTO APROBADO EN EL ACUERDO PRIMERO, NO OBSTANTE, EL MISMO DEBERÁ AJUSTARSE AL MONTO MÁXIMO QUE EN SU MOMENTO SEA APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN LA AUTORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE YA SEA GLOBAL O PARTICULAR, SIN QUE LA MODIFICACIÓN AQUÍ APROBADA PUEDA REBASAR EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO POR EL CONGRESO, DESTACANDO QUE EL MONTO POR EL QUE SE ENTENDERÁ REFORMADA LA LEY PODRÁ SER INFERIOR AL MISMO. -----

Jorge Acevedo poof
Ma Concepción González Tab
[Handwritten signatures]

MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL

Acciones que Transforman



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

ASIMISMO, SE AUTORIZA REMITIR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, AL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA SU APROBACIÓN. -----

EL MUNICIPIO AJUSTARÁ O MODIFICARÁ SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS, E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.-----

POR ÚLTIMO, EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL IMPORTE PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA EN CADA EJERCICIO FISCAL, BAJO LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS FORMALIZADOS.-----

SÉPTIMO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL(LOS) INSTRUMENTO(S) LEGAL(ES) QUE SE REQUIERA(N) PARA REESTRUCTURAR O MODIFICAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE HUBIERE CONTRATADO CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS MONTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTES DE PAGO, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, E INCLUSIVE MODIFICAR EL PERFIL DE AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, SIEMPRE QUE AÚN NO HAYAN SIDO DISPUESTOS; SIEMPRE QUE NO SE INCREMENTE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO NI EL PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO.-----

OCTAVO.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, CONSTITUIRÁN DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE YUCATÁN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.-----

NOVENO. - SE DEBE DE OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, DESTINO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FAIS, PREVIO, DURANTE Y DESPUÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORIZA. -----

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA Y EN ATENCIÓN AL PUNTO CINCO DEL MISMO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE AL ANÁLISIS, LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO NO. 453/2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE

Jorge Acevedo poot
Ma Concepción Contreras Tzucab
SECRETARÍA MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIAL MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN

Acciones que Transforman



H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN 105 LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA PREVER EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,648,081.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Y LA RESPECTIVA SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN. -----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO. QUE DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,648,081.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), SE DEBE REFORMAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA CORRESPONDIENTE AL DECRETO NO. 453/2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN 105 LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, A FIN DE PREVER EL INGRESO DERIVADO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR ESTE H. CABILDO, PARA SU POSTERIOR ENVÍO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN.-----

SEGUNDO. QUE, LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES SON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CON VIGENCIA ANUAL, PROPUESTOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y APROBADO POR EL PODER LEGISLATIVO, QUE CONTIENEN LOS CONCEPTOS BAJO LOS CUALES SE PODRÁN CAPTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PERMITAN CUBRIR LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DURANTE UN EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO.-----

TERCERO. QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN Y 41, INCISO C), FRACCIÓN XI DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTE CUERPO COLEGIADO TIENE LA FACULTAD DE APROBAR LA RESPECTIVA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y PRESENTARLA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN, ATENDIENDO AL MANDATO CONSTITUCIONAL CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 115.-----

CUARTO. QUE, LA HACIENDA MUNICIPAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, LIBRE EJERCICIO, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD; Y SE FORMA, ENTRE OTROS, POR LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FINANCIAMIENTOS, CONSIDERADOS COMO EXTRAORDINARIOS, SIEMPRE QUE LOS AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS SEA APROBADO Y ADECUADO POR EL CABILDO CONFORME A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, SEGÚN LO ADVIERTEN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, ASÍ COMO LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 140, E

IZUCACAB, YUCATÁN

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

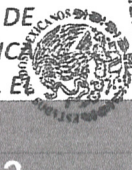
Jorge Acevedo Poot
Ma Concepción González Teab



H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2021 - 2024 TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIAL MUNICIPAL 2021 - 2024 TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2021 - 2024 TZUCACAB, YUCATÁN

Acciones que Transforman



Tzucacab
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

INCISO B), DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 141 Y EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR Y BUSCANDO DOTAR DE CERTEZA A LOS ACTOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, AL AMPARO DE LA AUTORIZACIÓN APROBADA POR ESTE H. CABILDO Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD, EL HONORABLE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO POR EL VOTO DE UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:-----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. - SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XCVII DEL ARTÍCULO SEGUNDO, DEL DECRETO NO. 453/2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN 105 LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, A EFECTO DE CONSIDERAR EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN DICHO EJERCICIO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,648,081.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), PARA PARA FINANCIAR, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INVERSIONES PÚBLICAS, PRODUCTIVAS CONSISTENTE EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022 Y/O LOS QUE LOS SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYA AFECTACIÓN COMO FUENTE PAGO QUE DERIVE DE LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MISMO, SERÁ DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, FORMALIZANDO LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, CON OBJETO DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DICHO FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Josee Acevedo poot
Ma. Concepción González Tzucab
SECRETARÍA MUNICIPAL 2021-2024
TZUCACAB, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN
AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN

Acciones que Transforman



Tzucacab
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XCVII DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA ADICIONAR LA TABLA DE INGRESOS ESTIMADOS DEL ARTÍCULO 12 DE DICHA LEY.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. QUE, LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES SON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CON VIGENCIA ANUAL, PROPUESTOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y APROBADO POR EL PODER LEGISLATIVO, QUE CONTIENEN LOS CONCEPTOS BAJO LOS CUALES SE PODRÁN CAPTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PERMITAN CUBRIR LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DURANTE UN EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO.

SEGUNDO. QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN Y 41, INCISO C), FRACCIÓN XI DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y PRESENTARLA ANTE ESTA SOBERANÍA PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN, ATENDIENDO AL MANDATO CONSTITUCIONAL CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 115.

TERCERO. QUE, LA HACIENDA MUNICIPAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, LIBRE EJERCICIO, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD; Y SE FORMA, ENTRE OTROS, POR LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FINANCIAMIENTOS, CONSIDERADOS COMO EXTRAORDINARIOS, SIEMPRE QUE LOS AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS SEA APROBADO Y ADECUADO POR EL CABILDO CONFORME A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, SEGÚN LO ADVIERTEN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, ASÍ COMO LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 140, EL INCISO B), DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 141 Y EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CUARTO. QUE, POR MEDIO DE ESTA INICIATIVA DE LEY, SE PRESENTA LA CORRESPONDIENTE A REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A FIN DE CONSIDERAR EL INGRESO DERIVADO DE FINANCIAMIENTO, CONFORME A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE A LA LETRA SEÑALA LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 5. ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTA LEY, LE CORRESPONDERÁ AUTORIZAR:

1...

Jorge Acevedo Poot
Mr. Concepción con Jorge Trab
Tzucacab, Yucatan

H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN
AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN



Tzucacab
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

II. A LOS ENTES PÚBLICOS, LA CONTRATACIÓN DE MONTOS Y CONCEPTOS DE ENDEUDAMIENTO, DE FINANCIAMIENTO NETO Y DE EROGACIONES DERIVADAS DE OBLIGACIONES, ADICIONALES A LOS AUTORIZADOS, CUANDO A JUICIO DEL PROPIO CONGRESO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO AMERITEN, CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

DECRETO [*]

ARTÍCULO ÚNICO. SE ADICIONA EL MONTO MÁXIMO AL RUBRO "0.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS", SE ELIMINAN LOS RUBROS "> 0.1.2. EMPRÉSTITOS O FINANCIAMIENTOS DE BANCA DE DESARROLLO" Y "> 0.1.3. EMPRÉSTITOS O FINANCIAMIENTOS DE BANCA COMERCIAL", Y SE MODIFICA EL RUBRO "EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASCENDERÁ A:", PARA PREVER EL INGRESO QUE SE PERCIBIRÁ DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 12. ...

0.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 20,648,081.00
...	
EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASCENDERÁ A:	\$ 107,842,928.10

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. LA REFORMA CONTENIDA EN EL PRESENTE DECRETO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ARTÍCULO SEGUNDO. EL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO EXTRAORDINARIO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN DICHO EJERCICIO FISCAL, EL CUAL, INCLUSIVE PODRÁ SER FORMALIZADO EN UN MONTO MENOR POR EL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN.

ARTÍCULO TERCERO. SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPOGAN AL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO.

SEGUNDO. EL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ACUERDO PRIMERO INMEDIATO ANTERIOR, SERÁ CONSIDERADO INGRESO EXTRAORDINARIO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN DICHO EJERCICIO FISCAL, EL CUAL, INCLUSIVE PODRÁ SER MENOR AL MONTO MÁXIMO QUE, EN SU CASO, APRUEBE EL CONGRESO DEL ESTADO EN LA AUTORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE YA SEA GLOBAL O PARTICULAR.

Jose Acevedo poot
Ma Concepcion Gonzalez Tade

H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 TZUCACAB, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024
AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL

Acciones que Transforman



Tzucacab
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

TERCERO. ASIMISMO, SE AUTORIZA REMITIR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, AL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA SU APROBACIÓN. -----

FINALMENTE Y ATENCIÓN AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ LA CLAUSURA DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDO TODO LO AQUÍ APROBADO SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, PROCEDIENDOSE A SU FIRMA POR PARTE DE TODOS LOS REGIDORES PRESENTES.-----

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN
C. FREDDY ALEJANDRO CARRILLO BLANCO
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN



C. ELIU MISAEL KU PUCH
SECRETARIO MUNICIPAL


C. MIRIAM GUADALUPE CEH JIMENEZ
SINDICA MUNICIPAL

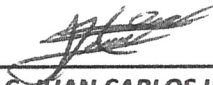

C. JORGE ACEVEDO POT
REGIDOR


C. KEVIN FRANCISCO CANCHE CEL
REGIDOR

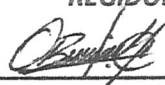

C. NAYELY BEATRIZ ALDANA AVILA
REGIDORA


C. LORENA BEATRIZ MARQUEZ DIAZ
REGIDORA


C. JENNIFFER BRIGITTE ROJAS CAAMAL
REGIDORA


C. JUAN CARLOS INTERIAN CUY
REGIDOR


C. MARIA CONCEPCION GONGORA TZAB
REGIDORA


C. MARIA CORALI OJEDA BARRERA
REGIDORA

Eliú Misael Ku Puch, Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán, por este medio hago constar: Que en uso de las facultades que al Secretario Municipal confiere la fracción IV del artículo 61 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, CERTIFICO... Que el presente documento consistente en ONCE fojas útiles escrita a una cara, es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que obra en el archivo del municipio Tzucacab, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, al doceavo día del mes de mayo del año 2022. -----



**H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
TZUCACAB, YUCATÁN**